

Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02551-R-2000, las medidas de ajuste económico anunciadas por el Ejecutivo Nacional el día 29 de mayo de 2000 y el Acuerdo Plenario del CIN N°355/00; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional a convocado a las Universidades Nacionales a sumarse a las medidas de ajuste dispuestas en el marco de la crisis económico social que atraviesa nuestro país, en base al principio de solidaridad;

Que mediante el Acuerdo Plenario del CIN N°355/00 se sugiere a las Universidades Nacionales la conformación de un Programa Universitario Solidario para la Emergencia Social conformado con los aportes voluntarios que la realidad de cada Universidad permita;

Que la solidaridad de las Universidades Nacionales ante la crisis económico - social es plenamente válida en razón de su compromiso para con la sociedad en la que se encuentra inserta;

Que resulta pertinente que las Universidades públicas analicen en forma constante su compromiso para mejorar las condiciones de vida de la sociedad con que interactúa;

Que debe priorizarse y garantizarse el cumplimiento de la función de la Universidad Pública como una función social permanente e impostergable;

Que las limitaciones presupuestarias impuestas a la Universidad desde la economía nacional, dificultan el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, como lo son la docencia, la investigación y el extensión;

Que en función del compromiso de esta Universidad para con la sociedad en la que se encuentra inserta, actúa con programas de becas y asistencia para alumnos y docentes y programas de extensión;

Que el conjunto de medidas implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional frente a la situación económica, tiene por principal basamento el recorte de salarios de los empleados públicos, y la solidaridad requerida está dirigida a obtener apoyo a las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional, adoptando en el ámbito interno de cada Universidad similares medidas;

Que sumarse al llamado solidario en el marco de las medidas adoptadas, implica el apoyo por parte de la Universidad a una concepción económica equivocada que profundiza la inequidad social;

Que esta Universidad Nacional de la Patagonia Austral ha defendido siempre su autonomía y presupuesto, y la alta función que le cabe cumplir;

Que en razón de la solidaridad para con la sociedad y los trabajadores corresponde que la Universidad rechace las políticas de reducción de salarios y de empobrecimiento de los trabajadores y Rechazar el Acuerdo Plenario del CIN N°355/00;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

[Handwritten signatures and initials follow, including 'F', 'A', and 'R' with a date '10/06/00' at the bottom right.]



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 1º: RECHAZAR las medidas de ajuste dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: RECHAZAR el Acuerdo Plenario del CIN N°355/00, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/a Secretaría Consejo Superior

Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 102